Alcaldía de Filadelfia Departamento de Caldas | Secretaria de GOBIERNO	**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL**	Versión: 01

400.4.0454- 2026

CONSIDERANDO

Que, la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, requiere adelantar el proceso de contratación

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Objeto es:	Prestación De Servicios Profesionales Para El Diseño, Ejecución Y Evaluación De Campañas De Divulgación Y Socialización Ambiental, Orientadas A La Apropiación Social Del Ordenamiento Ambiental Territorial En El Municipio De Filadelfia, Caldas
Perfil Requerido es:	Formación académica profesional en ingeniería
La experiencia requerida es :	Experiencia mínima acreditada de dos (02) contratos la cual se verificará mediante certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Articulo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…) "
Qué, en mérito de lo expuesto **CERTIFICA**
Que, luego de verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Planeación y obras Públicas, se encontró que aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para desarrollar el objeto contractual
Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica la no disponibilidad de personal para atender el objeto contractual

Dada en Filadelfia a los 2 días de septiembre del 2026

PAULA ANDREA CASTAÑO GALVIS
Secretaria de Gobierno